



DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1259-2018/MPS.

Sullana, 27 de setiembre de 2018.



VISTO: El Informe N° 565-2018/MPS-PPM de fecha 28 de setiembre del año en curso, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial a favor de KARLA MARISOL FARFAN CAMPOS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 22.08.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: 1) Declarar Fundada la solicitud de Medida Cautelar Genérica a favor de KARLA MARISOL FARFAN CAMPOS; en consecuencia 2) Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a incluir en la Planilla de Obreros Municipales, **de manera provisional**, a la demandante, como personal de seguridad y vigilancia, en su condición de trabajadora de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante el Informe N° 1693-2018/MPS-GAF-SG.RRHH del 14.09.2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que la demandante Karla Marisol Farfán Campos, según Resolución N° Tres del 27/06/2018 (Sentencia), a partir del 15 de noviembre del 2015 hasta la actualidad fue contratada bajo la modalidad de un Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y Locación de Servicios. Asimismo indica que se ha dado cumplimiento al mandato judicial indicado en el párrafo precedente, conforme al Memorando N° 1141-2018/MPS-GAF-SG.RRHH. y Acta de fecha 10/09/2018, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente; acción que se hizo de conocimiento del Procurador Público Municipal según Proveído N° 1551-2018/MPS-GAF-SG.RRHH del 10.09.2018;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 03.09.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve: 1) Declarar Fundada la solicitud de Medida Cautelar Genérica a favor de la demandante **KARLA MARISOL FARFAN CAMPOS**; en consecuencia ordénese a la Subgerencia de Recursos Humanos, proceda a incluir en la Planilla de Obreros Municipales, **de manera provisional**, a la demandante, como personal de seguridad y vigilancia, en su condición de trabajadora de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tánara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Lucena Chirichay
Secretaría General

c.c.:
Interes., Gerenc.Munic., PPM, Gerenc.Adm., Subg.RR,HH., Archivo.
/dcg-